

**INFORME DE AUDITORÍA N° 17/2014  
SISIO N° 25/2014**

*Proyecto:*

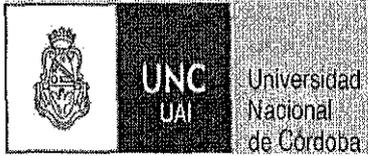
**GESTIÓN ACADÉMICA**

**Área Auditada:**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
CARRERAS DE GRADO**

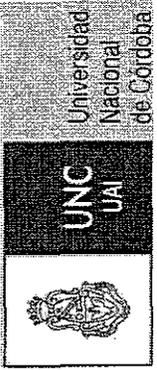
Al Señor Rector de la  
Universidad Nacional de Córdoba  
Dr. FRANCISCO TAMARIT  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

NOVIEMBRE 2014



## TABLA DE CONTENIDOS

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>3</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>6</b>
I. Objeto	7
II. Alcance	7
III. Marco de referencia	8
IV. Tarea Realizada	8
V. Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	10
VI. Conclusión	15



**INFORME EJECUTIVO**



Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**  
Informe N° **17/2014**  
Área Auditada: **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**  
**CARRERAS DE GRADO**

## Informe Ejecutivo

El presente informe tiene por objeto evaluar el circuito académico-administrativo respecto, del registro de la actuación académica de los alumnos desde su ingreso hasta la obtención del Título de Grado, del desempeño de los Tribunales Docentes actuantes en las Actas de Exámenes y de los controles internos en las áreas intervinientes, determinando su eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente (Ord. HCS N° 2/07).

Ademas de ello, verificar la situación legal de los Planes de Estudio respecto de la legislación de la Universidad Nacional de Córdoba, del Ministerio de Educación y la acreditación CONEAU.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las labores de campo se llevaron a cabo en el Área de Enseñanza-Grado, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, desarrolladas en el período 01/10/2014 al 06/11/2014, sobre la documentación producida en el año académico 2013, previo requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente producida con posterioridad a la última auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

En la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, se dictan las siguientes carreras de grado:

- **Arquitectura**
- **Diseño Industrial**

En cuanto a la aplicación de la Ord. HCS N° 07/2004, se verificaron las siguientes observaciones: folios idénticos de un Acta Manuscrita, con calificaciones abreviadas, y notas distintas para un mismo alumno; Actas no certificadas por el Oficial de la Dependencia; Alumnos agregados en Actas en forma manuscrita; enmiendas, sobreescritos, salvado de errores mal realizados y estadísticas incompletas; se realizaron calificaciones conceptuales abreviadas con una letra (R o A); espacios en "blanco" sin cerrar; y finalmente, ausencia de firmas del Tribunal Examinador en Actas de Exámenes Manuscritas.

Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

Con respecto al Régimen de Regularidad de los alumnos, se observó que en la materia Arquitectura VI (Tesis) no se cumple con el procedimiento de otorgamiento de prórrogas a los alumnos como lo establece el art. 10 del Reglamento Ord. HCD 148/2007.

Se recomienda a las autoridades de la Dependencia que instruyan a Oficialía a los efectos de que cumplan con lo establecido en la Ord. HCS N° 07/2004 y en cuanto a las solicitudes de prórrogas de la materia Arquitectura VI (Tesis), estandarizar el inicio del trámite y avocarse a lo establecido en la reglamentación interna dada por el art. 10 de la Ord. HCD 148/2007.

La Facultad estimó de gran valor el aporte de la auditoría practicada, de modo que las observaciones y sugerencias aportadas, le permitirán subsanar aspectos importantes que repercuten en el funcionamiento de la Institución. Las observaciones y evaluaciones realizadas permiten detectar aspectos procesales que pasan desapercibidos para quienes están habituados a ellos, de modo que las sugerencias les permitirán encauzar con mejor criterio las propuestas de acción que a partir de la presente Auditoría se han comenzado a implementar para revertir los déficits mencionados.

### Conclusión

De las actuaciones de Auditoría realizadas en la Dependencia, podemos concluir que el circuito académico-administrativo, respecto del registro de la actuación académica de los alumnos desde su ingreso hasta la obtención del Título de grado, del desempeño de los Tribunales Docentes actuantes en las Actas de Exámenes, y de los controles internos de las áreas intervinientes, se verificó que presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Ord. HCS N° 07/2004), determinándose como resultado de la labor realizada, omisiones que impiden el debido control de línea establecido en dicha Ordenanza.

En cuanto a la situación legal de los Planes de Estudio respecto de la legislación interna de la Universidad Nacional de Córdoba, del Ministerio de Educación y sus correspondientes acreditaciones CONEAU, se ajustan a derecho.

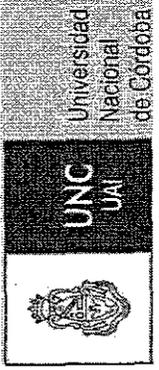
Córdoba, 28 de noviembre de 2014



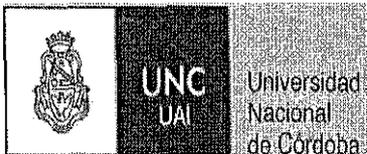
Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



**INFORME ANALITICO**



Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**  
Informe N°: **17/2014**  
Área Auditada: **FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**  
**CARRERAS DE GRADO**

## Informe Analítico

### I- OBJETO DE LA AUDITORIA

El presente informe tiene por objeto evaluar el circuito académico-administrativo respecto, del registro de la actuación académica de los alumnos desde su ingreso hasta la obtención del Título de Grado, del desempeño de los Tribunales Docentes actuantes en las Actas de Exámenes, y de los controles internos en las áreas intervinientes determinando su eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente (Ord. HCS N° 07/2004).

Ademas de ello, verificar la situación legal de los Planes de Estudio respecto de la legislación de la Universidad Nacional de Córdoba, del Ministerio de Educación y la acreditación CONEAU.

### II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORIA

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo seleccionado previamente por la UAI de la muestra ABC, que representa el 20% del universo planificado.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

La tarea de campo se llevó a cabo en el Área Académica-Grado, de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, desarrolladas en el período 01/10/2014 al 06/11/2014, sobre la documentación producida en el año académico 2013, previo requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente producida con posterioridad a la última auditoría.

De los alumnos egresados que cumplieron los requisitos para ser graduados en el año 2013, se tomó una muestra que representa el 5% de un total de 813 graduados, analizándose 41 Certificados Analíticos Finales de las distintas Carreras de grado (31 Arquitectos y 10 Diseñadores Industriales).

A los efectos de realizar el trabajo de campo referido la verificación de Actas, se tomaron la totalidad de las Actas Manuscritas y Actas Finales emitidas por el sistema informático SIU-Guaraní en el Año Académico 2013 desde el Libro N° 104 hasta el Libro N° 114, con fechas correspondientes desde el 08/04/2013 hasta el 26/03/2014.

Se verificó la legalidad de los Planes de Estudio de todas las Carreras de grado

Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - UAI  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

que se dictan en esta Dependencia.

### III- MARCO DE REFERENCIA

Este informe se presenta encuadrado en el Plan Anual de Trabajo 2014 sobre áreas sustantivas, correspondiente al Proyecto Gestión Académica, aprobado por Resolución Rectoral N° 70/2014 y Nota SIGEN N° 974/14-GCIB.

Los ítems nombrados precedentemente, han sido materia de análisis pormenorizado en esta Auditoría.

#### Marco Normativo

Para la realización de la presente auditoría se han tenido en cuenta las siguientes normativas y reglamentaciones:

- Estatuto de la UNC: fija los deberes y obligaciones de cada estamento universitario.
- Régimen Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba
- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior
- Ord. HCS N° 07/2004: requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la UNC.
- Ord. HCS N° 10/02: Los Certificados Analíticos deben reflejar fielmente la actuación académica de los alumnos, deben consignar separadamente, en columnas diferentes, las notas aprobatorias y los aplazos, como así también el promedio general con y sin aplazos.
- Res. HCS N° 506/08: Nuevo modelo para la emisión de Certificados Analíticos (Certificado de Materias Rendidas)
- Res. Ministerio de Cultura y Educación N° 1560 (01/09/80): Incumbencias correspondientes a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales.
- Declaración HCS N° 08/2009: Explicita los derechos generales, académicos, sociales y políticos.
- Resolución HCS 764/2013: Circuito Planes de Estudio
- Ordenanza HCS 7/2013: fortalecimiento de la actividad de grado en la UNC
- Ordenanza HCS 4/2012 modificada por Resolución HCS 793/2012: Reglamentación para el otorgamiento de títulos y la expedición de diplomas por la UNC
- Resoluciones de las carreras de grado que se dictan.

Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

### IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Se analizó la situación legal de Planes de Estudio y su situación frente a la CONEAU, no registrándose novedades:

**I. Arquitectura:** Comentarios previos sobre el Plan 1986. Por Res. HCD N° 137/04 se aprobó el texto ordenado sobre la reglamentación del régimen de

Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

alumnos y correlatividades. Tiene su intervención del HCS por Res. N° 14/05.

Nuevo Plan: Por Ord. HCD N° 142/07 y Res. HCS N° 749/07 se aprueban el "Plan de Estudios 2007" de la Carrera y por Res. HCD N° 222/07 se aprueba el régimen de la transición del Plan anterior (Plan 1986). El Plan 2007 sería implementado en su totalidad en el 2011.

-Correlatividades: Por Ord. HCD N° 195/13 y Res. HCS N° 860/13 se adecua el régimen a una versión revisada por la Facultad producto de la implementación.

-**Caducidad del Plan 86. Prórrogas:** Por Res. HCD N° 231/2010 se proroga con carácter de excepción la vigencia del Plan hasta el 31/03/2013 en algunas asignaturas, resaltando la vigencia de la transición. Posteriormente se amplía el plazo hasta el 31/03/2014 creándose un registro de alumnos (los que están en condiciones de terminar con el plan anterior) y comunicándose por escrito esta medida excepcional.

- Validación título: En primera instancia por Res. Ministerial N° 686/87 se otorga a la carrera el Reconocimiento Oficial. En vista de la Res. CONEAU N° 291/2009, el Ministerio de Educación por su Res. N° 664/11 otorga reconocimiento y validez por 3 (tres) años.

- Acreditación: El título de Arquitecto fue incluido en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior por Res. Ministerial N° 254/2003. Posteriormente mediante Resolución N° 498/2006 se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras de Arquitectura.

Finalmente la CONEAU realiza la convocatoria por Res. N° 286/07. Por Res. de la Institución N° 291/2009 se acredita la Carrera de Arquitectura de la Facultad, por el término de 3 años con compromisos. Posteriormente, para entrar a la segunda fase de acreditación y revisión de los compromisos de mejoramiento, la Facultad obtiene la acreditación por 3 años mas por Res. CONEAU N° 70/2013. (vencimiento 01/06/2015)

**II. Diseño Industrial:** Por Res. HCD N° 169/88 y Res HCS N° 233/89) se aprueban el Plan de estudios de la Carrera (denominado Plan 1990).

-Validación título: El Título de Diseñador Industrial tiene reconocimiento y validez nacional por Res. Ministerio de Cultura y Educación N° 1127/95.

-Acreditación: El título no está incluido en el Art. 43.

-Correlatividades y Régimen de alumno: Se reglamentó para la carrera mediante la Ord. 95/03.

Se relevó la organización funcional del Área de Enseñanza.

Se verificó la aplicación integral del Sistema Informático SIU-GUARANI

Se verificó el grado de cumplimiento de la Ord. HCS N° 07/2004:

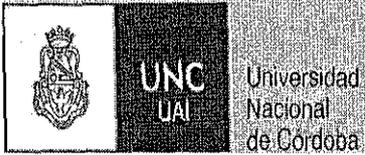
- Control de Correlatividades

- Verificación de Certificados Analíticos Finales con Actas Origen

- Verificación de Actas: Diseño de Actas, Confección de Actas y Encuadernado de Actas

Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



- Verificación de la correlatividad numérica de las Actas Manuscritas
- Verificación de Archivo de la Documentación de Desempeño Académico.

## V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

### **Observación N° 1 “Prórrogas y Reinscripciones de Arquitectura VI”**

Se pudo verificar que las prórrogas de regularidad otorgadas a alumnos para cumplir con el desarrollo de la Asignatura Arquitectura VI, no refleja el procedimiento indicado del Art. 10 del Reglamento del Régimen de Alumnos de la Dependencia. Además de ello, algunos alumnos confunden la figura de la Reinscripción con la Prórroga de Regularidad y otros demoran más de lo reglamentario para pedir nuevos plazos.

En entrevistas mantenidas con el Personal de Oficialía se nos manifestó que han incorporado una manera más expeditiva para los trámites de las situaciones del Art 10 de la citada Ordenanza, por ejemplo aprobar o autorizar la prórroga desde esa oficina cuando el caso sea dentro de los límites reglamentarios y cuando se exceden de esos plazos reglamentarios, pasan al control de la Secretaría Académica.

### **Recomendación:**

Se recomienda avocarse a lo establecido en el art. 10 del Régimen de Alumnos Ord. HCD N° 148/2007 a los fines del tratamiento de los casos de prórroga. Además, podría aplicarse un formulario estandarizado para el ingreso de solicitudes de prórroga de los alumnos, evitando escritos confusos por parte de ellos, el que debería llevar sin excepción la opinión del Titular o Prof. Adjunto de la Asignatura, con intervención de la Secretaría Académica y por su intermedio del Decano.

### **Opinión del auditado:**

La Facultad informa que está trabajando en un proyecto de modificación del Reglamento de Inscripción a Tesis (Asignatura Arquitectura VI).

### **Observación N° 2**

Se verificó que existen folios idénticos de un Acta Manuscrita N° 145 del Libro 112, impresos en dos momentos distintos, el 17/02/2014 y nuevamente el 24/02/2014. Todas las versiones de este Documento Público fueron completados y firmados por el docente, encontrándose en algunos casos dos calificaciones diferentes para el mismo alumno. En relación a las evaluaciones, las notas transcritas en el Acta aluden a la calificación conceptual y están abreviadas, lo que pone en riesgo su manipulación posterior. Además de ello, las actas no tienen la intervención del Oficial de la Facultad.

La existencia de documentos originales que estén replicados, genera incertidumbre sobre cuál es el Acta de Examen válida.

Las calificaciones deben expresarse con la mayor claridad posible para no perjudicar la interpretación.

Cra. GISELA MAC  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

C. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



### **Recomendación:**

Se recomienda a la Facultad determinar las causales de la múltiple impresión del Acta Manuscrita N° 0011200145, determinar los folios válidos y anular los que no corresponden, a través del acto administrativo correspondiente.

Además, se deberá tener presente lo indicado por la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo I Punto II, Apartado 1° y 2°, como así también el Anexo II, Punto 1, Pasos 1°, 2° y 4°.

Con respecto a la transcripción de notas, las mismas deben expresarse de manera completa y evitar cualquier abreviación de conceptos.

### **Opinión del auditado:**

La Facultad informa que procederá a confeccionar una Resolución para validar el Acta 0011200145 que corresponda.

### **Observación N° 3: Certificación de firmas**

Se verificó la existencia de Actas Manuscritas sin certificación de fechas ni de firmas del Tribunal Examinador por parte de Oficialía, en algunos casos, tampoco se identifica al personal de Oficialía que certifica la firma con un sello personal.

También se encontraron Actas donde un docente del Tribunal Examinador certifica su propia firma.

En cada Acta/Folio deben completarse íntegramente todos los datos que solicita el diseño de la misma, en consecuencia, en todos los Folios, Oficialía debe certificar como mínimo la firma de un docente, salvo que por Resolución Decanal se autorice otra modalidad de certificación. La fecha que antecede a la leyenda "Certifico que..." corresponde al momento de la recepción y certificación de la firma del docente en el Acta Manuscrita por parte de Oficialía. Cada Folio es considerado un Acta según la Ord. HCS N° 07/04, en consecuencia cada Folio debe contener toda la información allí solicitada. No cumplimentar con esta exigencia debilita el control interno.

### **Recomendación:**

En las Actas Manuscritas, **Oficialía** deberá certificar la firma, como mínimo, de un Docente integrante del Tribunal Docente interviniente.

El Área de Oficialía deberán cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo I Punto II, Apartado 1° y 2°, como así también el Anexo II, Punto 1, Pasos 1°, 2° y 4°.

### **Opinión del auditado:**

La Facultad informa que procederá a intensificar los controles en la recepción de Actas y se les dará nuevamente instructivos a los docentes para el correcto llenado de las mismas.

### **Observación N° 4: Agregados de alumnos**

Se verificó la existencia de Actas Manuscritas con alumnos que fueron agregados por el docente, evaluados y no advertidos por Oficialía.

### **Recomendación:**

El docente debe limitarse a completar en el Acta Manuscrita, los campos que le

Cra. GISELA MACCI  
Auditor - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

correspondan. No debe agregar alumnos en forma manual  
En las Actas Manuscritas, **Oficialía** deberá verificar que no hayan realizado agregados manuales de alumnos a las Actas Manuscritas.  
El Área de Oficialía deberán cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo II, Punto 1, Paso 4°.

**Opinión del auditado:**

La Facultad informa que procederá a intensificar los controles en la recepción de Actas y se les dará nuevamente instructivos a los docentes para el correcto llenado de las mismas.

**Observación N° 5: Enmiendas, sobrescritos y salvado de los mismos**

Se verificó la existencia de Actas Manuscritas donde:

- los errores se ocultaron con líquido corrector, en vez de señalar o trazar una línea sobre el dato a corregir,
- el salvado de la corrección de la calificación de los alumnos se realizó a continuación del último alumno, y no en el espacio reservado para ello en el apartado "Observaciones".
- las enmiendas y/o sobrescritos de notas no están salvados por el Tribunal Examinador, o están salvados por un solo docente integrante del Tribunal Examinador.
- los espacios en "blanco" no fueron cerrados.

**Recomendación:**

Los errores deberán ser salvados por los docentes sin utilizar corrector plástico, para poder identificar el error que se está corrigiendo y de esta manera evitar que la corrección pueda ser nuevamente alterada.

La Dependencia deberá instruir a los docentes para que cuando realicen salvados, se especifique con claridad y precisión qué es lo que se está salvando.

Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben salvar todos los errores en el área de "Observaciones" destinado para ello (en el Folio que corresponde) y no a continuación del último alumno ni de las estadísticas.

Toda enmienda por mínima que sea o sobrescrito de notas deberá ser salvada con la firma del/los mismo/s docente/s firmantes del Acta Origen

Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3) Confección por el docente de Actas de Examen (Actas Manuscritas) y su devolución a Oficialía.  
Responsabilidad: Tribunal Docente.

La Dependencia deberá verificar que el control interno (de línea) funcione correctamente.

**Opinión del auditado:**

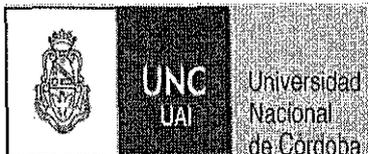
La Facultad informa que procederá a intensificar los controles en la recepción de Actas y se les dará nuevamente instructivos a los docentes para el correcto llenado de las mismas.

**Observación N° 6: Estadísticas**

Se verificaron Actas Manuscritas en las que no se completaron las estadísticas al

Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



pie de las mismas. En otros casos, las estadísticas fueron corregidas pero no salvadas por el corrector en el campo de "Observaciones".

**Recomendación:**

Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben completar correctamente la estadística antes de entregar el Acta Manuscrita al Área de oficialía y salvar todos los errores en el área de "Observaciones" destinado para ello (en el Folio que corresponde) y no a continuación del último alumno ni de las estadísticas.

Toda enmienda por mínima que sea o sobrescrito de notas deberá ser salvada con la firma del/los mismo/s docente/s firmantes del Acta Origen

Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3) Confección por el docente de Actas de Examen (Actas Manuscritas) y su devolución a Oficialía. Responsabilidad: Tribunal Docente.

**Opinión del auditado:**

La Facultad informa que procederá a intensificar los controles en la recepción de Actas y se les dará nuevamente instructivos a los docentes para el correcto llenado de las mismas.

**Observación N° 7:**

Se tuvieron presentes Actas en las cuales algunos alumnos fueron calificados con la letra "R" o letra "A" dificultando la interpretación de la nota obtenida. *Regular* o *Reprobado* tanto como *Ausente* o *Aprobado*, son posibles interpretaciones de resultados académicos contradictorios.

Las calificaciones deben expresarse con la mayor claridad posible para no favorecer las ambigüedades.

**Recomendación:**

La Dependencia deberá instruir a los docentes para que completen la nota en número y letras, y cuando sea una calificación cualitativa, la palabra completa en letras, para que de esta forma las calificaciones de los alumnos sean transcriptas con la mayor claridad posible y exceptuarse la abreviación de conceptos. Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3 (Responsabilidad: Tribunal Docente).

La Dependencia deberá verificar que el control interno (de línea) funcione correctamente

**Opinión del auditado:**

La Facultad informa que procederá a intensificar los controles en la recepción de Actas y se les dará nuevamente instructivos a los docentes para el correcto llenado de las mismas.

**Observación N° 8: Espacios sin cerrar**

Se constataron Actas Manuscritas de Promociones en las cuales, en el lugar donde va la Nota del alumno, se realiza una escritura vertical con la leyenda "sin

Cra. GISELA TAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



promoción”, abarcando varios renglones del Acta. De esta manera se dejan espacios en blanco sin cerrar con la posibilidad de que se agreguen notas manuales una vez que el docente entregue el Acta a Oficialía; con el agravamen de que la Oficial de la dependencia no certifica la firma ni establece la fecha de recepción de estas actas no realizando el control interna que establece la Ordenanza.

**Recomendación:**

Se recomienda que los Docentes completen la condición de cada uno de los alumnos inscriptos, evitando las generalizaciones y cerrando los espacios en blanco (Ord. HCS N° 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3). El Area de Oficialía deberá tomar recaudos y extremar el control de recepción de Actas según la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 4 (ítem nro. 4)

**Opinión del auditado:**

La Facultad informa que procederá a intensificar los controles en la recepción de Actas y se les dará nuevamente instructivos a los docentes para el correcto llenado de las mismas.

**Observación N° 9: Firma de Actas Manuscritas por el Tribunal Examinador**

Se observaron Actas Manuscritas sin firmar y/o con la firma de un solo miembro del Tribunal Docente examinador.

Si la evaluación de los alumnos se realizó por un Tribunal, se debe garantizar la concurrencia de los integrantes del mismo.

**Recomendación:**

Se recomienda que una vez constituido el Tribunal para las evaluaciones, concurren los integrantes para no debilitar el control interno previsto en la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3 (Responsabilidad: Tribunal Docente).

**Opinión del auditado:**

La Facultad informa que procederá a intensificar los controles en la recepción de Actas y se les dará nuevamente instructivos a los docentes para el correcto llenado de las mismas.

**Observación N° 10: Actas Finales**

Se verificó que la gran mayoría de las Actas Finales, Actas Rectificativas y Actas Anuladas están sin firmar por el docente o por el Secretario Académico, previa Resolución de la Dependencia autorizándolo para tales efectos.

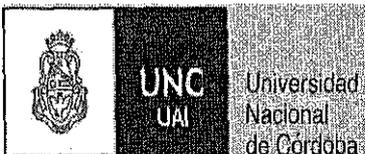
**Recomendación:**

La Dependencia deberá exigir a los docentes que las Actas Finales sean controladas y firmadas en los plazos establecidos por la Ord. HCS N° 07/04 Anexo II – Punto I - Paso 3) y 4).

La Dependencia deberá verificar que el control interno (de linea) funcione correctamente.

Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.N.C.  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



**Opinión del auditado:**

La Facultad informa que procederá a intensificar los controles en la recepción de Actas y se les dará nuevamente instructivos a los docentes para el correcto llenado de las mismas.

**Observación N° 11:**

Al corroborar el "Índice de Actas de Exámenes", se verificó la existencia de:

- Actas Abiertas, es decir Actas que se emitieron y no fueron cerradas en el sistema informático SIU-Guaraní, en consecuencia son Actas Manuscritas no cerradas al momento de iniciar la presente Auditoría.
- Actas Duplicadas, Triplicadas, Cutriplicadas y Quintuplicadas, que son Actas por Equivalencia, y de distintos años Calendarios que figuran en el sistema informático SIU-Guaraní y no en soporte papel.

**Recomendación:**

La Dependencia, en forma perentoria, deberá informar las causales que dieron origen a la situación planteada precedentemente en cuanto a las Actas Abiertas. Con respecto a las Actas por Equivalencia Duplicadas, Triplicadas, Cuadruplicadas y Quintuplicadas, de acuerdo a lo expresado por la Prosecretaría de Informática – GUARANÍ, deberán por cada operación de equivalencia que se realicen con la misma Resolución emitir un Acta de Equivalencia nueva y no generarse Actas de Equivalencia con el mismo numero de Acta, por lo que el procedimiento es el siguiente: por ejemplo, la Res. N° 218/08 tiene 4 materias de equivalencias otorgadas en distintos momentos de la currícula del alumno, por ende por cada operación de equivalencia donde GUARANÍ solicite colocar el número de Resolución, deberán poner: Res. 218/08 A (para la operación primera de equivalencia), Res. 218/08 B (para la operación segunda de equivalencia), Res. 218/08 C (para la operación tercera de equivalencia), Res. 218/08 D (para la operación cuarta de equivalencia); de esta forma, cada vez que se realice una operación de equivalencia con el mismo número de Resolución, se emitirán, para este ejemplo, 4 Actas de Equivalencias con distintas numeraciones.

**Opinión del auditado:**

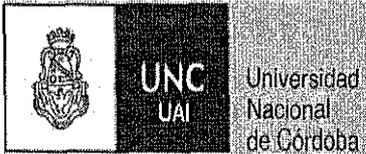
La Dependencia procederá a realizar las Actas por Equivalencia según lo recomendado en esta auditoría.

Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

**VI- CONCLUSIONES**

De las actuaciones de Auditoría realizadas en la Dependencia, podemos concluir que el circuito académico-administrativo, respecto del registro de la actuación académica de los alumnos desde su ingreso hasta la obtención del Título de grado, del desempeño de los Tribunales Docentes actuantes en las Actas de Exámenes, y de los controles internos de las áreas intervinientes, se verificó que presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Ord. HCS N° 07/2004), determinándose como resultado de la labor realizada, omisiones que impiden el debido control de línea establecido en dicha Ordenanza.

Jc. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

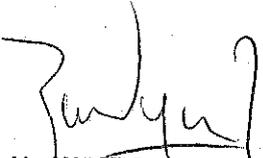


En cuanto a la situación legal de los Planes de Estudio respecto de la legislación interna de la Universidad Nacional de Córdoba, del Ministerio de Educación y sus correspondientes acreditaciones CONEAU, se ajustan a derecho.

Córdoba, 28 de noviembre de 2014



Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



 <b>UNC</b> UA Universidad Nacional de Córdoba	<b>FECHA</b> 06/11/14	<b>HOJA</b> N° 1 de 12	<b>DEPENDENCIA</b> FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	<b>PREINFORME DE AUDITORIA</b> <b>ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO</b> Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014
---	--------------------------	------------------------------	--	---

En la fecha indicada, se documenta por el presente, la Auditoría realizada en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Área de Enseñanza - Carreras de Grado, desarrollándose los siguientes temas:

- Carreras de Grado:
  - Situación Legal de Planes de Estudio
  - Situación con la CONEAU
- Articulaciones Académicas
- Extensiones áulicas
- Educación a distancia
- Índices estadísticos
- Matrícula - Regularidad
- Implementación Sistema Informático SIU-GUARANI
- Organización Funcional Área de Enseñanza: Infraestructura
- Cumplimiento Ord. HCS N° 7/04:
  - Control de Correlatividades
  - Verificación de Certificados Analíticos Finales con Actas Origen
  - Verificación de Actas: Diseño de Actas, Confección de Actas y Encuadernado de Actas
  - Verificación de la correlatividad numérica de las Actas Manuscritas
  - Verificación de Archivo de la Documentación de Desempeño Académico

### DESARROLLO

#### CARRERA DE GRADO

#### PLANES DE ESTUDIO VIGENTES

En la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño se dictan las siguientes carreras de grado

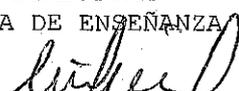
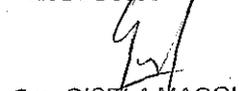
##### I. Arquitectura:

Comentarios previos sobre el Plan 1986: Por Res. HCD N° 137/04 se aprobó el texto ordenado sobre la reglamentación del régimen de alumnos y correlatividades. Tiene su intervención del HCS por Res. N° 14/05.

Nuevo Plan: Por Ord. HCD N° 142/07 y Res. HCS N° 749/07 se aprueban el "Plan de Estudios 2007" de la Carrera y por Res. HCD N° 222/07 se aprueba el régimen de la transición del Plan anterior (Plan 1986). El Plan 2007 sería implementado en su totalidad en el 2011.

-Correlatividades: Por Ord. HCD N° 195/13 y Res. HCS N° 860/13 se adecua el régimen a una versión revisada por la Facultad producto de la implementación.

-Caducidad del Plan 86. Prórrogas: Por Res. HCD N° 231/2010 se proroga con carácter de excepción la vigencia del Plan hasta el 31/03/2013 en algunas asignaturas, resaltando la vigencia de la transición. Posteriormente se amplía el plazo hasta el 31/03/2014 creándose un registro de alumnos (los que están en condiciones de terminar con el plan anterior) y comunicándose por escrito esta medida excepcional.

DECANO  <b>Sr. SANTIAGO IAN DUTARÍ</b> DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	SECRETARIA ACADÉMICA  <b>Dra. CAROLINA VITAS</b> SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	DIRECTORA ÁREA DE ENSEÑANZA  <b>Dra. GISELA MAGGI</b> Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	AUDITORA  <b>Sr. MARCELO E. RODRIGUEZ</b> AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba
--	--	--	--



	<b>FECHA</b> 06/11/14	<b>HOJA</b> N° 2 de 12	<b>DEPENDENCIA</b> FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	<b>PREINFORME DE AUDITORÍA</b> <b>ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO</b> Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014
--	--------------------------	------------------------------	---	---

- Validación título: En primera instancia por Res. Ministerial N° 686/87 se otorga a la carrera el Reconocimiento Oficial. En vista de la Res. CONEAU N° 291/2009, el Ministerio de Educación por su Res. N° 664/11 otorga reconocimiento y validez por 3 (tres) años.

- Acreditación: El título de Arquitecto fue incluido en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior por Res. Ministerial N° 254/2003.

Posteriormente mediante Resolución N° 498/2006 se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras de Arquitectura.

Finalmente la CONEAU realiza la convocatoria por Res. N° 286/07. Por Res. de la Institución N° 291/2009 se acredita la Carrera de Arquitectura de la Facultad, por el término de 3 años con compromisos. Posteriormente, para entrar a la segunda fase de acreditación y revisión de los compromisos de mejoramiento, la Facultad obtiene la acreditación por 3 años mas por Res. CONEAU N° 70/2013. (vencimiento 01/06/2015)

**II. Diseño Industrial:** Por Res. HCD N° 169/88 y Res HCS N°233/89) se aprueban el Plan de estudios de la Carrera (denominado Plan 1990).

-Validación título: El Título de Diseñador Industrial tiene reconocimiento y validez nacional por Res. Ministerio de Cultura y Educación N° 1127/95.

- Acreditación: El título no está incluido en el Art. 43.

-Correlatividades y Régimen de alumno: Se reglamentó para la carrera mediante la Ord. 95/03.

#### ARTICULACIONES ACADÉMICAS

La Dependencia informa que no se han establecido articulaciones con unidades académicas de la UNC ni con otras Universidades del país.

En relación con Universidades de otros países, la Facultad manifiesta que mantienen el Convenio de doble titulación UNC-UNISA (Universidad de Salerno) para la carrera de Arquitectura. Res HCD 345/2014 y 81/2014.

#### EXTENSIONES AULICAS

Se encuentra en gestión la extensión áulica en la ciudad de San Francisco para la carrera de Arquitectura (Expediente 60826/2013)

#### EDUCACIÓN A DISTANCIA

La Dependencia manifiesta que no existen ofertas de carreras bajo la modalidad a distancia.

#### INDICES ESTADISTICOS

La Facultad informa los siguientes datos para el año académico 2013.

	Arquitectura	Diseño Industrial
Cantidad de Alumnos Inscriptos	1796	598
Cantidad de Alumnos Ingresantes	1164	344
Cantidad de Alumnos Reinscriptos	6456	1707
Cantidad de Alumnos Matriculados	7620	2051
Cantidad de Egresados	507	131
Cantidad de Graduados	541	108

DECANO  
  
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI  
DECANO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA  
ACADÉMICA  
  
Arq. CAROLINA VITAS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA,  
URBANISMO Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECTORA  
ÁREA DE ENSEÑANZA

AUDITORA  
  
Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

AUDITOR  
  
Lic. MARCELO E. RODRÍGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba



 <b>UNC</b> UAI Universidad Nacional de Córdoba	FECHA 06/11/14	HOJA N° 3 de 12	DEPENDENCIA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	PREINFORME DE AUDITORIA ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014
--	-------------------	-----------------------	---	---

### MATRÍCULA – REGULARIDAD

La Dependencia a través de la Resolución del HCD N° 351/2013 aprueba el *Cronograma 2014 Arquitectura y Cronograma 2014 Diseño*. En las mismas se informan periodos de turnos de examen, finalización de cursadas, colaciones de grado, entre otros.

### Observación N° 1 “Prórrogas y Reinscripciones de Arquitectura VI”

Se pudo verificar que las prórrogas de regularidad otorgadas a alumnos para cumplir con el desarrollo de la Asignatura Arquitectura VI, no refleja el procedimiento indicado del Art. 10 del Reglamento del Régimen de Alumnos de la Dependencia. Además de ello, algunos alumnos confunden la figura de la Reinscripción con la Prórroga de Regularidad y otros demoran más de lo reglamentario para pedir nuevos plazos.

En entrevistas mantenidas con el Personal de Oficialía se nos manifestó que han incorporado una manera más expeditiva para los trámites de las situaciones del Art 10 de la citada Ordenanza, por ejemplo aprobar o autorizar la prórroga desde esa oficina cuando el caso sea dentro de los límites reglamentarios y cuando se exceden de esos plazos reglamentarios, pasan al control de la Secretaría Académica.

### Información adicional sobre la Asignatura Arquitectura VI de la Carrera de Arquitectura.

En un listado tomado desde el año 2012 hasta la fecha de la presente Auditoría, la cantidad de alumnos que se reinscriben por año, representa entre el 10% y 15 % de los inscriptos nuevos a cursarla de cada año. En promedio, desde el año 2012 y el presente, el 12% de los que cursan ya se inscribió más de una vez

	Período
	2012 - 2013 - 2014
Total de inscripciones a cursar	1958
Alumnos reinscriptos en el período (no se detalla el año de su primera inscripción)	215
Alumnos con una sola inscripción en la Asignatura	1743
Porcentaje de reinscriptos en relación a legajos nuevos	12,34%

Fuente: Elaboración propia con datos de SIU Guarani

### Recomendación:

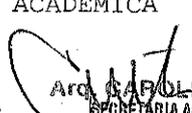
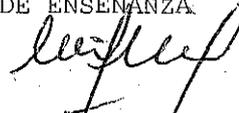
Se recomienda avocarse a lo establecido en el art. 10 del Régimen de Alumnos Ord. HCD N° 148/2007 a los fines del tratamiento de los casos de prórroga.

Además, podría aplicarse un formulario estandarizado para el ingreso de solicitudes de prórroga de los alumnos, evitando escritos confusos por parte de ellos, el que debería llevar sin excepción la opinión del Titular o Prof. Adjunto de la Asignatura, con intervención de la Secretaría Académica y por su intermedio del Decano.

### SISTEMA INFORMÁTICO GUARANI

Versión: 2.6.1 - Última actualización: 14/05/2013

La Dependencia manifiesta como debilidad del sistema, el tratamiento de las inscripciones a cursadas con cupo.

DECANO  Arq. SANTIAGO IAN DUTAR DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO	SECRETARIA ACADÉMICA  Arq. CAROLINA VITAS SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	DIRECTORA ÁREA DE ENSEÑANZA  Cra. GISELA MAGGI Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	AUDITORA  Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba
--	---	---	---



 <b>UNC UA</b> Universidad Nacional de Córdoba	FECHA	HOJA	DEPENDENCIA	PREINFORME DE AUDITORÍA
	06/11/14	N° 4 de 12	FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO
				Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014

Grado de implementación: 80%. No tienen implementado la carga de notas por los docentes, parciales, asignación de aulas / horario, control de asistencia docentes / alumnos, etc)

**ORGANIZACIÓN FUNCIONAL AREA ACADEMICA - CARRERA DE GRADO**

- Decano:** Arq. Ian Dutari
- Vice Decano:** DI. Daniel Capeletti
- Secretario Académico:** Arq. Carolina Vitas
- Directora Área de Enseñanza:** Cristina Orgaz de Massa
- Despacho de Alumnos:** Victor Eduardo Suarez
- Oficialía**
  - Rosa Ramallo de Herrera
  - Silvana Bongiovanni
- Área Informática:** Ans. de Sistemas Miriam Peronja

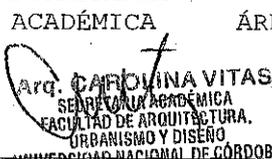
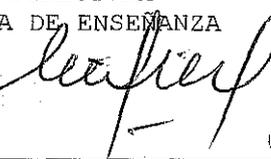
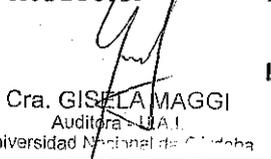
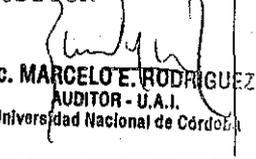
**CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA HCS N° 07/04**

Para realizar el trabajo de campo, se seleccionaron de las colaciones realizadas en el año académico 2013, una muestra que representa el 5% de la totalidad de los graduados del periodo auditado.

La cantidad de graduados en las dos carreras que dicta esta Unidad Académica, totalizan 813 personas, mas precisamente 660 Arquitectos y 153 Diseñadores Industriales.

De ésta manera, la muestra quedó conformada por 41 graduados representativos (31 Arquitectos y 10 Diseñadores Industriales)

N° DE RESOLUCIONES DECANALES	CARRERAS DE GRADO DISEÑO INDUSTRIAL	AÑO ACADÉMICO 2013		EGRESADOS PARA RELEVAMIENTO ACADEMICO	
		EGRESADOS			GRADUADOS
		2012	2013		
Res N° 147/13 - 171/13 - 215/13 - 502/13 - 574/13 - 671/13 - 697/13 - 729/13 - 1000/13 - 1002/13 - 1041/13 - 1094/13 - 1210/13 - 1260/13 - 1296/13 - 1340/13 - 91/14 - 131/14 - 144/14 - 130/14	153	34	119	153	
				DNI 35.126.408	
				DNI 28.852.631	
				DNI 30.672.682	
				DNI 29.009.751	
				DNI 34.525.391	
				DNI 33.299.287	
				DNI 31.855.624	
				DNI 28.653.871	
				DNI 28.049.659	
				DNI 90.900.293	

<b>DECANO</b>  Arq. SANTIAGO IAN DUTARI DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	<b>SECRETARIA ACADEMICA</b>  Arq. CAROLINA VITAS SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	<b>DIRECTORA AREA DE ENSEÑANZA</b>  Dra. CRISTINA ORGAZ DE MASSA DIRECTORA AREA DE ENSEÑANZA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	<b>AUDITORA</b>  Cra. GISELA MAGGI Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	<b>AUDITOR</b>  Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba
---	--	---	--	---



 <b>UNC</b> UA Universidad Nacional de Córdoba	<b>FECHA</b>	<b>HOJA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PREINFORME DE AUDITORÍA</b>
	06/11/14	Nº 5 de 12	FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO	<b>ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO</b> Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014

Nº DE RESOLUCIONES DECANALES	CARRERAS DE GRADO ARQUITECTURA	AÑO ACADÉMICO 2013				EGRESADOS PARA RELEVAMIENTO ACADÉMICO
		EGRESADOS			GRADUADOS	
		2011	2012	2013	2013	
Res Nº 146/13 – 186/13 – 170/13 – 214/13 – 216/13 – 217/13 – 501/13 – 543/13 – 573/13 – 660/13 – 696/13 – 728/13 – 999/13 – 1001/13 – 1040/13 – 1093/13 – 1209/13 – 1259/13 – 1295/13 – 1339/13 – 1380/13 – 90/14 – 92/14 – 132/14 – 133/14 – 146/14 – 145/14	660	2	169	489	660	DNI 28.657.739
						DNI 33.222.785
						DNI 25.755.044
						DNI 27.248.545
						DNI 25.746.777
						DNI 26.898.697
						DNI 27.247.151
						DNI 22.737.256
						DNI 29.474.216
						DNI 18.174.118
						DNI 27.037.777
						DNI 21.973.544
						DNI 34.976.057
						DNI 23.440.106
						DNI 27.493.527
						DNI 27.185.395
						DNI 21.025.356
						DNI 34.649.046
						DNI 33.695.947
						DNI 26.035.792
						DNI 27.284.869
						DNI 24.929.898
						DNI 26.180.253
DNI 18.230.932						
DNI 32.035.479						
DNI 23.764.719						
DNI 27.811.313						
DNI 25.289.708						
DNI 25.035.564						
DNI 25.457.030						
DNI 23.316.420						

**1. Control de Correlatividades**

Se verificó el cumplimiento de Correlatividades de los Planes de Estudios en los Certificados Analíticos de 16 graduados de Arquitectura y 4 graduados de Diseño Industrial.

No se registraron novedades.

**2. Verificación de Certificados Analíticos Finales con Actas Origen (Manuscritas)**

Se verificó el cumplimiento de los Planes de Estudios en 15 Certificados Analíticos de los

<b>DECANO</b>  <b>Arq. SANTIAGO IAN DUTAR</b> DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	<b>SECRETARIA ACADÉMICA</b>  <b>Arq. CAROLINA VITAS</b> SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	<b>DIRECTORA</b> <b>ÁREA DE ENSEÑANZA</b>  <b>Cra. GISELA MAGGI</b> Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	<b>AUDITORA</b>  <b>Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ</b> AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba
---	---	---	--



 <b>UNC</b> UA Universidad Nacional de Córdoba	<b>FECHA</b> 06/11/14	<b>HOJA</b> N° 6 de 12	<b>DEPENDENCIA</b> FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	<b>PREINFORME DE AUDITORÍA</b> <b>ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO</b> Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014
---	--------------------------	------------------------------	--	---

graduados de la Carrera de Arquitectura y 6 Certificados Analíticos de los graduados de la Carrera de Diseño Industrial que conforman la muestra, como así también la veracidad de las notas que allí constan contra las Actas Manuscritas correspondientes.

No se registraron novedades.

### 3. Verificación de Actas: Diseño de Actas, Confección de Actas y Encuadernado de Actas

Se verificaron la totalidad de las Actas Manuscritas desde el Libro N° 104 hasta el Libro N° 114, con fechas correspondientes desde el 08/04/2013 hasta el 26/03/2014.

#### 3.1 - Diseño de Actas y Encuadernado de Actas

Para la verificación de este punto se tomó una muestra ABC que representa el 100% de las Actas Manuscritas emitidas por el sistema informático SIU-Guaraní en el año 2013.

Se verificó que el diseño de las Actas Manuscritas sigue el criterio de separar los libros por correlación numérica propia (en uno o dos tomos si es necesario).

#### Observación N° 2

Se verificó que existen folios idénticos de un Acta Manuscrita (N° 145 del Libro 112) impresos en dos momentos distintos, el 17/02/2014 y nuevamente el 24/02/2014. Todas las versiones de este Documento Público fueron completados y firmados por el docente, encontrándose en algunos casos dos calificaciones diferentes para el mismo alumno. En relación a las evaluaciones, las notas transcriptas en el Acta aluden a la calificación conceptual y están abreviadas, lo que pone en riesgo su manipulación posterior. Además de ello, las actas no tienen la intervención del Oficial de la Facultad.

La existencia de documentos originales que estén replicados, genera incertidumbre sobre cuál es el Acta de Examen válida.

Las calificaciones deben expresarse con la mayor claridad posible para no perjudicar la interpretación.

Son algunos ejemplos de alumnos con distinta calificación del Acta Manuscrita N° 0011200145: Leg. N° 38500854, 39448876, 39090229, 39472275.

#### Recomendación:

Se recomienda a la Facultad determinar las causales de la múltiple impresión del Acta Manuscrita N° 0011200145, determinar los folios válidos y anular los que no corresponden, a través del acto administrativo correspondiente.

Además, se deberá tener presente lo indicado por la Ord. HCS N° 07/04 – Anexo I Punto II, Apartado 1° y 2°, como así también el Anexo II, Punto 1, Pasos 1°, 2° y 4°.

Con respecto a la transcripción de notas, las mismas deben expresarse de manera completa y evitar cualquier abreviación de conceptos.

#### 3.2 - Confección de Actas

#### Observación N° 3: Certificación de firmas:

Se verificó la existencia de Actas Manuscritas sin certificación de fechas ni de firmas del Tribunal Examinador por parte de Oficialía, en algunos casos, tampoco se identifica al personal de Oficialía

<b>DECANO</b>  Arq. SANTIAGO IAN DUTAR DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	<b>SECRETARIA ACADÉMICA</b>  Arq. CAROLINA VITAS SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	<b>DIRECTORA ÁREA DE ENSEÑANZA</b> 	<b>AUDITORA</b>  Cra. GISELA MAGGI Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	<b>AUDITOR</b>  Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba
--	--	---	--	---

 <b>UNC</b> UA Universidad Nacional de Córdoba	FECHA	HOJA	DEPENDENCIA	PREINFORME DE AUDITORÍA
	06/11/14	Nº 7 de 12	FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014

que certifica la firma con un sello personal.

También se encontraron Actas donde un docente del Tribunal Examinador certifica su propia firma.

En cada Acta/Folio deben completarse integralmente todos los datos que solicita el diseño de la misma, en consecuencia, en todos los Folios, Oficialía debe certificar como mínimo la firma de un docente, salvo que por Resolución Decanal se autorice otra modalidad de certificación. La fecha que antecede a la leyenda "Certifico que..." corresponde al momento de la recepción y certificación de la firma del docente en el Acta Manuscrita por parte de Oficialía. Cada Folio es considerado un Acta según la Ord. HCS Nº 07/04, en consecuencia cada Folio debe contener toda la información allí solicitada. No cumplimentar con esta exigencia debilita el control interno.

Por ejemplo:

Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA
66	153-154-84-86-142-90-159-158-142
67	71-16-116
68	154-31-126
69	126-4
70	69
71	118-24
72	50-17
73	157-59-50-8-161-62-115
74	43-148-61-135
75	68-104
76	54-66
78	69-23
79	49-61-74
80	153

Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA
81	79-84-16
82	84-108-31-58
83	113-142-78-129-181-133
84	29-70
85	18
87	26-161-67
88	83
89	120-91
90	44-62
91	118-127-98
92	159-151-75-11-133-161-184-160
93	83
94	94
97	89-09

Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA
98	65-66
99	53-68-101-11-69
100	107-15
101	114-139
104	94 A 143
106	01 A 156
107	84-9-44
108	65541 A 65556
109	01 A 148
110	191-132-179
111	01 A 153
112	77
113	16 A 45
114	01 A 60

**Recomendación:**

En las Actas Manuscritas, **Oficialía** deberá certificar la firma, como mínimo, de un Docente integrante del Tribunal Docente interviniente.

El Área de Oficialía deberán cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS Nº 07/04 – Anexo I Punto II, Apartado 1º y 2º, como así también el Anexo II, Punto 1, Pasos 1º, 2º y 4º.

**Observación Nº 4: Agregados de alumnos:**

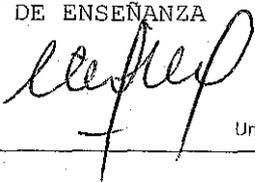
Se verificó la existencia de Actas Manuscritas con alumnos que fueron agregados por el docente, evaluados y no advertidos por Oficialía. Ejemplo, Libro Nº 73: Acta 10; Libro Nº 99: Acta 10, Libro Nº 111: Acta 61, Libro Nº 106: Acta 131, Libro Nº 107: Acta 139, Libro Nº 109: Actas 61, 102, 111, 115 y 117, Libro Nº 113: Acta 77

**Recomendación:**

El docente debe limitarse a completar en el Acta Manuscrita, los campos que le correspondan. No debe agregar alumnos en forma manual

En las Actas Manuscritas, **Oficialía** deberá verificar que no hayan realizado agregados manuales de alumnos a las Actas Manuscritas.

El Área de Oficialía deberán cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS Nº 07/04 – Anexo II, Punto 1, Paso 4º.

DECANO  Arq. SANTIAGO IAN DUTAR DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	SECRETARIA ACADÉMICA  ANA CAROLINA VITAS SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	DIRECTORA ÁREA DE ENSEÑANZA  Cra. GISELA MAGGI Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	AUDITORA  I.lic. MARCELO E. RODRIGUEZ AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba
---	--	---	---

 <b>UNC</b> UAI Universidad Nacional de Córdoba	FECHA	HOJA	DEPENDENCIA	PREINFORME DE AUDITORIA
	06/11/14	Nº 8 de 12	FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014

**Observación Nº 5: Enmiendas, sobrescritos y salvado de los mismos:**

Se verificó la existencia de Actas Manuscritas donde:

- los errores se ocultaron con líquido corrector, en vez de señalar o trazar una línea sobre el dato a corregir
- el salvado de la corrección de la calificación de los alumnos se realizó a continuación del último alumno, y no en el espacio reservado para ello en "Observaciones".
- las enmiendas y/o sobrescritos de notas no están salvados por el Tribunal Examinador, o están salvados por un solo docente integrante del Tribunal Examinador.
- los espacios en "blanco" no fueron cerrados.

Por ejemplo:

Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA	Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA	Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA
66	75-101-105-159	80	153	105	40-108-108
67	116	81	89	106	38-56-143-59-145-89-72-85-94-133-115-131
69	126	83	129	107	89-90-120-142
70	17-42	84	29	108	65553-65554
71	88	85	31	109	12-13-56-105-103-102-101-94-98-109-108
72	17	92	14-34-161-184	110	72-75-82-149-119-124-146-11-32-48-49
73	10	99	11	111	13-16-17-23-24-30-31-35-55-60-82-81-61-89-91-126-120-124-127-137-138-139-145-146-149
74	148	100	15	113	2-7-8-16-20-21-25-37-44-73-77-79-104-106-109-114-122-126-131
75	42-45-78				

**Recomendación:**

Los errores deberán ser salvados por los docentes sin utilizar corrector plástico, para poder identificar el error que se está corrigiendo y de esta manera evitar que la corrección pueda ser nuevamente alterada.

La Dependencia deberá instruir a los docentes para que cuando realicen salvados, se especifique con claridad y precisión qué es lo que se está salvando.

Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben salvar todos los errores en el área de "Observaciones" destinado para ello (en el Folio que corresponde) y no a continuación del último alumno ni de las estadísticas.

Toda enmienda por mínima que sea o sobrescrito de notas deberá ser salvada con la firma del/los mismo/s docente/s firmantes del Acta Origen

Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS Nº 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3) Confección por el docente de Actas de Examen (Actas Manuscritas) y su devolución a Oficialía. Responsabilidad: Tribunal Docente.

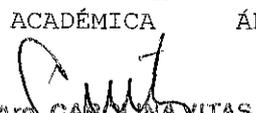
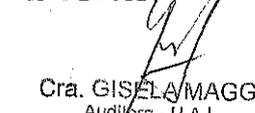
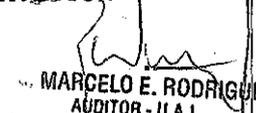
La Dependencia deberá verificar que el control interno (de línea) funcione correctamente.

**Observación Nº 6: Estadísticas.**

Se verificaron Actas Manuscritas en las que no se completaron las estadísticas al pie de las mismas. En otros casos, las estadísticas fueron corregidas pero no salvadas por el corrector en el campo de "Observaciones".

Por ejemplo:

Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA	Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA	Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA
66	86	98	65	109	87-90
69	126	99	53-54-59	110	96
83	78	106	14 a 17-19 a 22-24 a 33-36-36-98	111	100
90	44	107	147-148	113	16

DECANO  <b>DR. SANTIAGO IAN DUTARI</b> DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	SECRETARIA ACADÉMICA  <b>DR. CAROLINA VITAS</b> SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	DIRECTORA ÁREA DE ENSEÑANZA  <b>DR. CECILIA</b>	AUDITORA  <b>Cra. GISELA MAGGI</b> Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	AUDITOR  <b>MARCELO E. RODRIGUEZ</b> AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba
--	---	--	--	--



	FECHA	HOJA	DEPENDENCIA	PREINFORME DE AUDITORIA
	06/11/14	Nº 9 de 12	FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO
				Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014

**Recomendación:**

Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben completar correctamente la estadística antes de entregar el Acta Manuscrita al Área de oficialía y salvar todos los errores en el área de "Observaciones" destinado para ello (en el Folio que corresponde) y no a continuación del último alumno ni de las estadísticas.

Toda enmienda por mínima que sea o sobrescrito de notas deberá ser salvada con la firma del/los mismo/s docente/s firmantes del Acta Origen

Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS Nº 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3) Confección por el docente de Actas de Examen (Actas Manuscritas) y su devolución a Oficialía. Responsabilidad: Tribunal Docente.

**Observación Nº 7:**

Se tuvieron presentes Actas en las cuales algunos alumnos fueron calificados con la letra "R" o letra "A" dificultando la interpretación de la nota obtenida. Regular o Reprobado tanto como Ausente o Aprobado, son posibles interpretaciones de resultados académicos contradictorios.

Las calificaciones deben expresarse con la mayor claridad posible para no favorecer las ambigüedades.

Por ejemplo:

Nº DE LIBRO	Nº DE ACTA
81	84
106	80
108	65555-65556
109	42-42-40-51-48-54-55-103-109-111
111	82-86-107
113	7

**Recomendación:**

La Dependencia deberá instruir a los docentes para que completen la nota en número y letras, y cuando sea una calificación cualitativa, la palabra completa en letras, para que de esta forma las calificaciones de los alumnos sean transcriptas con la mayor claridad posible y exceptuarse la abreviación de conceptos. Los docentes que conforman los Tribunales de Examen deben cumplimentar con lo establecido en la Ord. HCS Nº 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3 (Responsabilidad: Tribunal Docente).

La Dependencia deberá verificar que el control interno (de línea) funcione correctamente

**Observación Nº 8: Espacios sin cerrar**

Se constataron Actas Manuscritas de Promociones en las cuales, en el lugar donde va la Nota del alumno, se realiza una escritura vertical con la leyenda "sin promoción", abarcando varios renglones del Acta. De esta manera se dejan espacios en blanco sin cerrar con la posibilidad de que se agreguen notas manuales una vez que el docente entregue el Acta a Oficialía; con el agravamen de que la Oficial de la dependencia no certifica la firma ni establece la fecha de recepción de estas actas no realizando el control interna que establece la Ordenanza. Los Documentos en estas condiciones son por ejemplo, del Libro 106, el Acta Nº 35, del Libro 109, el Acta Nº 87-90, del Libro 87, el Acta Nº 161, del Libro 97 el Acta Nº 9, del Libro 106 el Acta Nº 35-36 y del Libro 108 el Acta Nº 65547.

DECANO	SECRETARIA ACADÉMICA	DIRECTORA ÁREA DE ENSEÑANZA	AUDITORA	AUDITOR
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO	Arq. CECILIA VITAS SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	Cra. GISELA MAGGI Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	Cra. GISELA MAGGI Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba



 <b>UNC UA</b> Universidad Nacional de Córdoba	<b>FECHA</b>	<b>HOJA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PREINFORME DE AUDITORÍA</b>
	06/11/14	Nº 10 de 12	FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	<b>ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO</b> Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014

**Recomendación:**

Se recomienda que los Docentes completen la condición de cada uno de los alumnos inscriptos, evitando las generalizaciones y cerrando los espacios en blanco (Ord. HCS Nº 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3). El Area de Oficialía deberá tomar recaudos y extremar el control de recepción de Actas según la Ord. HCS Nº 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 4 (ítem nro. 4)

**Observación Nº 9: Firma de Actas Manuscritas por el Tribunal Examinador**

Se observaron Actas Manuscritas sin firmar y/o con la firma de un solo miembro del Tribunal Docente examinador.

Si la evaluación de los alumnos se realizó por un Tribunal, se debe garantizar la concurrencia de los integrantes del mismo.

Es el caso del Libro Nº 73 el Acta 157 y del Libro Nº 74 el Acta 148, del Libro Nº 106 el Acta 53

**Recomendación:**

Se recomienda que una vez constituido el Tribunal para las evaluaciones, concurren los integrantes para no debilitar el control interno previsto en la Ord. HCS Nº 07/04 – Anexo II Punto I, Paso 3 (Responsabilidad: Tribunal Docente).

**Observación Nº 10: Actas Finales**

Se verificó que la gran mayoría de las Actas Finales, Actas Rectificativas y Actas Anuladas están sin firmar por el docente o por el Secretario Académico, previa Resolución de la Dependencia autorizándolo para tales efectos.

**Recomendación:**

La Dependencia deberá exigir a los docentes que las Actas Finales sean controladas y firmadas en los plazos establecidos por la Ord. HCS Nº 07/04 Anexo II – Punto I - Paso 3) y 4).

La Dependencia deberá verificar que el control interno (de línea) funcione correctamente.

**4. Verificación Correlatividad Numérica de las Actas Manuscritas**

A los efectos de realizar el trabajo de campo referido a este tema se verificaron la totalidad de las Actas Manuscritas, Actas Rectificativas, Actas por Equivalencias y Actas Anuladas emitidas a través del sistema informático SIU-Guaraní en el "Índice de Actas de Exámenes" correspondientes al periodo de los años calendario 2008 – 2013.

**Observación Nº 11:**

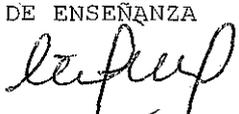
Al corroborar el "Índice de Actas de Exámenes", se verificó la existencia de:

- Actas Abiertas, es decir Actas que se emitieron y no fueron cerradas en el sistema informático SIU-Guaraní, en consecuencia son Actas Manuscritas no cerradas al momento de iniciar la presente Auditoría.

Nº DE LIBRO Y ACTA	MATERIA	ESTADO	FECHA
00068 00074	063 MORFOLOGIA II	ABIERTA	2007-ANUAL
00095 00029	EQUIVALENCIA	ABIERTA	23/03/12
00094 00185	EQUIVALENCIA	ABIERTA	09/03/12

DECANO  
  
Arg. SANTIAGO IAN DUTAR,  
DECANO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA ACADÉMICA  
  
ARG. CAROLINA VITAS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA,  
URBANISMO Y DISEÑO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DIRECTORA  
ÁREA DE ENSEÑANZA  


AUDITORA  
  
Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

AUDITOR  
  
Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

 <b>UNC UA</b> Universidad Nacional de Córdoba	FECHA	HOJA	DEPENDENCIA	PREINFORME DE AUDITORÍA
	06/11/14	N° 11 de 12	FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014

- Actas Duplicadas, Triplicadas, Cutruplicadas y Quintuplicadas, que son Actas por Equivalencia, y de distintos años Calendarios que figuran en el sistema informático SIU-Guaraní y no en soporte papel.

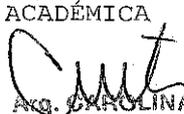
Nº DE LIBRO Y ACTA	TIPO DE ACTA	ESTADO	FECHA
00060 00070	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	17/04/08
00060 00169	EQUIVALENCIA	CUATRUPLICADA	20/06/08
00060 00170	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	22/05/08
00062 00147	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	01/10/08
00063 00140	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	27/10/08
00063 00157	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	14/11/08
00064 00035	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	19/11/08
00068 00082	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	30/04/09
00069 00019	EQUIVALENCIA	QUINTUPLICADA	21/05/09
00069 00030	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	04/06/09
00069 00048	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	09/06/09
00078 00146	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	29/06/10
00078 00171	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	12/07/10
00081 00099	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	14/03/11
00085 00106	EQUIVALENCIA	TRIPPLICADA	04/03/11
00087 00084	EQUIVALENCIA	TRIPPLICADA	25/08/11
00089 00013	EQUIVALENCIA	TRIPPLICADA	09/08/11
00089 00059	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	09/09/11
00089 00067	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	12/09/11
00089 00155	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	12/12/11
00095 00029	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	23/03/12
00096 00066	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	16/12/13
00098 00115	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	25/09/12
00114 00105	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	30/05/14
00114 00219	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	28/05/14
00114 00220	EQUIVALENCIA	DUPLICADA	07/08/14

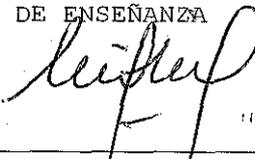
**Recomendación:**

La Dependencia, en forma perentoria, deberá informar las causales que dieron origen a la situación planteada precedentemente en cuanto a las Actas Abiertas.

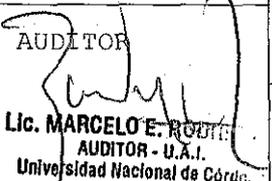
Con respecto a las Actas por Equivalencia Duplicadas, Triplicadas, Cuatruplicadas y Quintuplicadas, de acuerdo a lo expresado por la Prosecretaría de Informática – GUARANÍ, deberán por cada operación de equivalencia que se realicen con la misma Resolución emitir un Acta de Equivalencia nueva y no generarse Actas de Equivalencia con el mismo numero de Acta, por lo que el procedimiento es el siguiente: por ejemplo, la Res. N° 218/08 tiene 4 materias de equivalencias otorgadas en distintos momentos de la currícula del alumno, por ende por cada operación de equivalencia donde GUARANÍ solicite colocar el número de Resolución, deberán poner: Res. 218/08 A (para la operación primera de equivalencia), Res. 218/08 B (para la operación segunda de equivalencia), Res. 218/08 C (para la operación tercera de equivalencia), Res. 218/08 D (para la operación cuarta de equivalencia); de esta forma, cada vez que se realice

DECANO  
  
**DR. SANTIAGO JAN DUTARI**  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA ACADÉMICA  
  
**DR. CAROLINA VITAS**  
 SECRETARIA ACADÉMICA  
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DIRECTORA  
 ÁREA DE ENSEÑANZA  


AUDITORA  
  
**Cra. GISELA MAGGI**  
 Auditora - U.A.I.  
 Universidad Nacional de Córdoba

AUDITOR  
  
**Lic. MARCELO E. ROLDÁN**  
 AUDITOR - U.A.I.  
 Universidad Nacional de Córdoba



 <b>UNC</b> UA Universidad Nacional de Córdoba	<b>FECHA</b> 06/11/14	<b>HOJA</b> N° 12 de 12	<b>DEPENDENCIA</b> FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO	<b>PREINFORME DE AUDITORÍA</b> <b>ÁREA ACADÉMICA CARRERAS DE GRADO</b> Fecha inicio: 01/10/2014 Fecha finalización: 06/11/2014
---	--------------------------	-------------------------------	--	---

una operación de equivalencia con el mismo número de Resolución, se emitirán, para este ejemplo, 4 Actas de Equivalencias con distintas numeraciones.

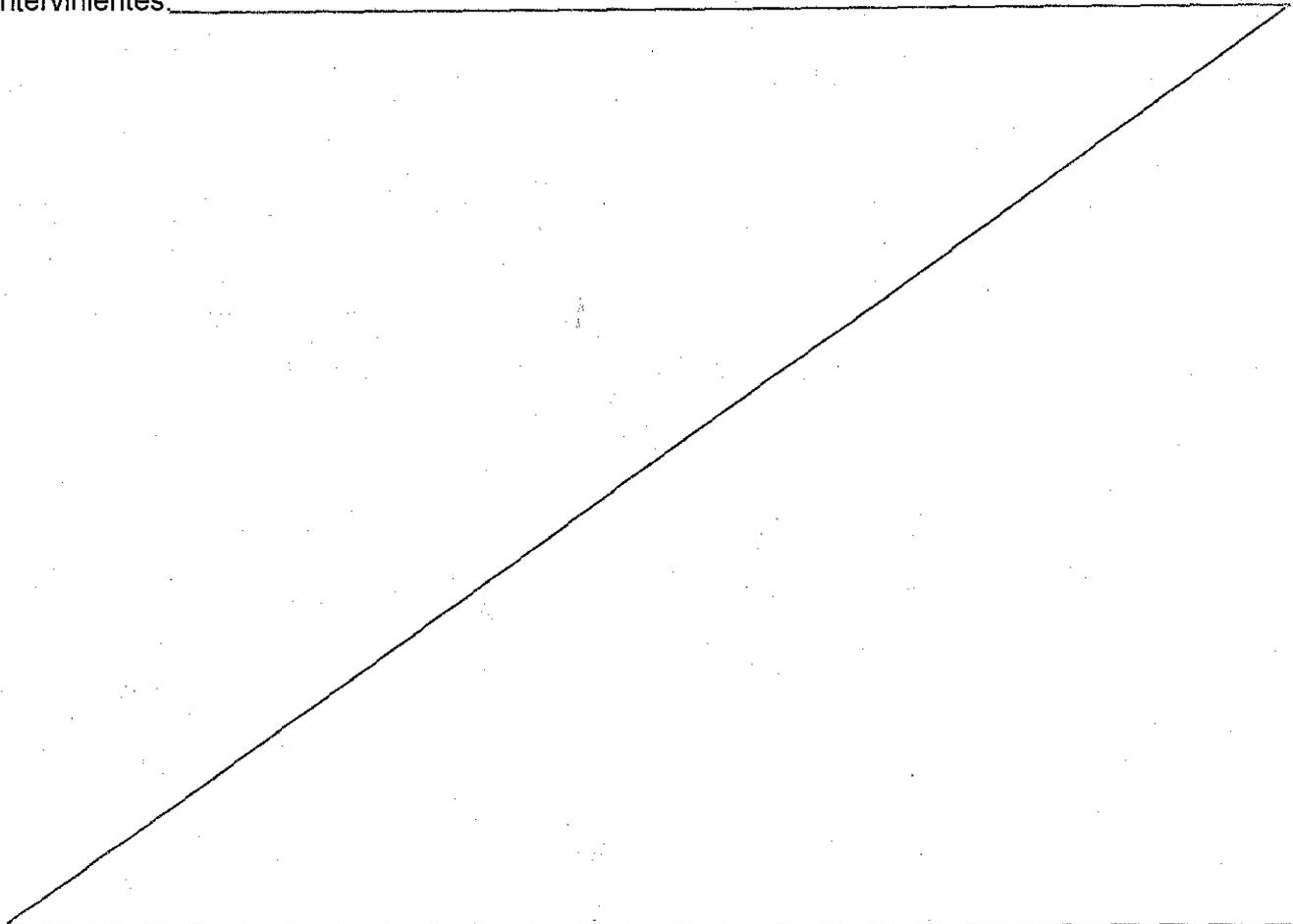
**5. Verificación del Archivo de la Documentación de Desempeño Académico**

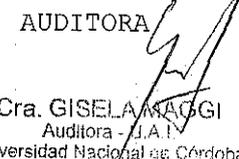
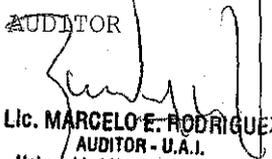
La Dependencia acondicionó un espacio cerrado en el subsuelo del edificio del centro con pintura ignífuga, implementando las medidas de seguridad exigidas por la Ordenanza y por Res. Decanal N° 586/01 se dispuso el archivo de las Actas Origen en este lugar acondicionado para ello, bajo la responsabilidad del Decano.

Se verificó que las Actas Finales se encuentran archivadas en armarios metálicos en un recinto cerrado ubicado bajo llave en el Área de Oficilia. La responsabilidad de la seguridad de estas actas es de Oficilia ya que cuenta con las llaves correspondientes del recinto.

Se constató que las Actas Manuscritas y Finales correspondientes a los últimos libros del año académico 2013 (N° 112, 113 y 114), no se encontraban encuadernadas.

Con todo ello, se da por finalizado este informe de auditoría, firmando al pie los funcionarios intervinientes.



DECANO  <b>Arq. SANTIAGO IAN DUTARI</b> DECANO FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	SECRETARIA ACADÉMICA  <b>Arq. CAROLINA VITAS</b> SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	DIRECTORA ÁREA DE ENSEÑANZA 	AUDITORA  <b>Cra. GISELA MAGGI</b> Auditora - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba	AUDITOR  <b>Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ</b> AUDITOR - U.A.I. Universidad Nacional de Córdoba
---	--	---	--	---